Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

V. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 -0387 - 4255455

R-DNAT-2014-1794

SALTA, 05 de noviembre de 2014 EXPEDIENTE Nº 10.422/14

VISTO:

La Resolución Nº R-DNAT-2014-734; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se contratan los servicios del Sr. Técnico en Producción Agropecuaria Roberto Francisco Visentini para efectuar tareas de apoyo técnico en el Museo de la Facultad de Ciencias Naturales "Lic. Miguel A. Arra", a partir del día 05 de mayo de 2014 y por el término de seis meses.

Que mediante Nota Nº 004045 se solicita realizar la extensión por el término de seis meses del contrato al Sr. Visentini por continuar el problema de insuficiencia en la cantidad de cargos en planta permanente de personal, para cubrir las tareas de apoyo técnico y la necesidad y urgencia del servicio, dentro del Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel A. Arra".

Que corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Sr. Visentini prestará servicios en el Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel A. Arra", 5 (cinco) días por semana.

Que el pago mensual a percibir por el Sr. Visentini asciende a la suma total de \$ 2.900,= (Pesos Dos mil novecientos), que será abonado mediante la presentación de Factura C - Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Contratar los servicios del Sr. Técnico en Producción Agropecuaria Roberto Francisco Visentini, D.N.I. Nº 32.165.349 – CUIT Nº 23-32165349-9, con domicilio en Pje. David Lazcano 153, de la ciudad de Salta, mediante la suscripción de un contrato de locación de servicios para brindar apoyo técnico en el Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel A. Arra", a partir del día 05 de noviembre de 2014 y por el término de seis meses, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Disponer que el Sr. Visentini prestará servicios en el Museo de Ciencias Ciencias Naturales, 5 (cinco) días semanales.

ARTICULO 3°.- Establecer que el pago mensual asciende a la suma total de \$ 2.900,= (Pesos

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AV. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. 54 - 0387 - 4255433/4 - 4255414

FAX: 54 - 0387 - 4255455

R-DNAT-2014-1794

SALTA, 05 de noviembre de 2014 EXPEDIENTE Nº 10.422/2014

Dos mil novecientos) a abonarse mediante la presentación de Factura C – Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a los fondos de la partida presupuestaria del Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel A. Arra".

ARTICULO 5°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia al Sr. Técnico en Producción Agropecuaria Roberto F. Visentini, al Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel A. Arra", Departamento Personal y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.

HILDA ROSA MERCADO Directora Gral. Administr. Económica Facultad de Giencias Naturales M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

<u>PRIMERO</u>: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.

b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratado y el contratante.

c) "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.

d) "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.

e) "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado debe realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.

"TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el Gobierno. Contratante o el contratado.-----

<u>SEGUNDO</u>: RELACION ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Resolución R-DNAT-2014-1794 - Expediente Nº 10.422/2014, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.-----

TERCERO: OBJETO - ÁMBITO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El



Paris

CONTRATADO se compromete a prestar servicios cumpliendo tareas de apoyo técnico en el Museo de Ciencias Naturales "Lic. Miguel A. Arra", observando las órdenes e instrucciones que le imparta la Sra. Directora del Museo, M.Sc.Lic. Adriana E. Ortín Vujovich, con la dedicación adecuada a sus necesidades y características tendientes a alcanzar el objetivo de esta contratación eventual cumpliendo las tareas que a continuación se detallan:

- Colecta de ejemplares de importancia agronómica y biológica para aportar a una nueva Colección Entomológica del Museo.
- Muestreo y monitoreo en diferentes lugares de la provincia para colectar los ejemplares a través de trabajos de extensión de la cátedra de Zoología Agrícola de la Carrera de Ingeniería Agronómica.
- Determinación taxonómica de los ejemplares colectados.
- Identificación y montaje indirecto.
- Armado de bases de datos de los ejemplares determinados.
- Armado de muestras temporarias.
- Limpieza y mantenimiento del área entomológica expuesta en una de las salas del Museo

QUINTO: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto del pago que debe efectuarse en virtud de este Contrato asciende a la suma de \$ 2.900,= (Pesos Dos mil novecientos) por mes, monto al cual se le deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.-----

SEPTIMO: INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATADO pondrá en conocimiento

Joseph Joseph

<u>DECIMO PRIMERO</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION: Las partes harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato. En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con

foll

renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento del presente.----

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: Es a cargo del CONTRATADO la parte proporcional del Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que EL LOCATARIO, goza de exención impositiva.-----

----En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los cinco días del mes de noviembre de 2014.-----

M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH